



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto Ampliación Licitación Pub N° 09-2023 contratación para ejecución de obra de Alojamiento Deportivo campo Yapeyu-Expediente Electrónico EX-2023-00028387- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SSP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SSP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Danisa Magali Landra (SDPOP#SSP), Bettina Hofer (SDPOP#SSP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Licitación Pública N° 09/2023, referida a la contratación de mano de obra, herramientas y maquinarias para ejecución de obra de Alojamiento Deportivo campo Yapeyu, y

CONSIDERANDO :

Que según obra en el informe emitido por la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, se decidió ampliar la Licitación Pública N° 09/2023 en un 11,74% del valor adjudicado, por un monto de \$2.434.162,98 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 98/100) para ejecutar: Ítem 3.5: Losa maciza de H^ºA^º, de viguetas y ladrillos EPS 14,61655 m³ a \$53.715,00 = \$785.127,98; Ítem 4.2: M2 de elevación de ladrillos comunes 7,10m² a \$118.850,00 = \$843.835,00 y el Ítem 8: Contrapisos 36,60m² a \$22.000,00 = \$805.200,00.

Que según informe, se considera necesaria la ampliación del ítem de mampostería de ladrillo común, ya que en un tramo de rampa fue necesaria la modificación constructiva para un mejor resultado. Con respecto a la ampliación de m³ de losa, no se encontraban considerados en la licitación, evidenciándolo al momento de la ejecución. Asimismo, la ampliación de contrapiso se tomó en consideración para mejoras funcionales y brindar un espacio para estacionamiento de bicicletas.

Que mediante nota, la empresa adjudicataria "MARTINEZ, Juan Pablo - CUIT N° 20-29520507-6" manifestó formalmente comprometerse a mantener los valores propuestos establecidos en el marco de la Licitación Pública N° 09/2023, para la citada ampliación.

Que conforme a lo prescripto por el Artículo 24º del Pliego de Condiciones Generales de la Licitación Ut Supra mencionada, el Departamento Ejecutivo tiene el derecho de aumentar, hasta un 30%, las adquisiciones bajo las mismas condiciones expresadas en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que ejerciendo la facultad precedentemente citada, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido ampliar en un 11,74% el valor adjudicado de la Licitación Pública N° 09/2023.

Que el total a adjudicar a la firma "MARTINEZ, Juan Pablo - CUIT N° 20-29520507-6" arroja un monto final de \$2.434.162,98 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 98/100).

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Dispónese la ampliación de la Licitación Pública N° 09/2023, a saber: Ítem 3.5: Losa maciza de H^ºA^º, de viguetas y ladrillos EPS 14,61655 m³ a \$53.715,00 = \$785.127,98; Ítem 4.2: M2 de elevación de ladrillos comunes 7,10m² a \$118.850,00 = \$843.835,00 y el ítem 8: Contrapisos 36,60m² a \$22.000,00 = \$805.200,00, en un 11,74% sobre el valor adjudicado, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art. 2º.-Dispónese el pago a la empresa "MARTINEZ, Juan Pablo - CUIT N° 20-29520507-6", de la suma total de \$2.434.162,98 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 98/100), en concepto de pago de Ampliación de la Licitación Pública N° 09/2023.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 12.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a Contaduría y Almacenes, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.